

de exploración. Que por lo expuesto se evidencia, que el solicitante se encuentra amparado por las disposiciones de la ley número 1097 de fecha 29 de abril de 1936, y por tanto, procede ordenar el registro de los derechos mineros que ha legalmente adquirido.

D E C R E T O:

Art. 1.— Que por la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo se registre en favor del señor Plinio B. Pina Chevalier, los derechos mineros que tiene legalmente adquiridos en virtud de permiso que le fué otorgado para efectuar exploraciones mineras, según consta en la solicitud de registro sometida por este señor.

Art. 2.— Que el expediente motivo de este decreto sea enviado a la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, para los fines de la publicación prevista en los artículos 6, 7 y 8 de la expresada ley número 1361 de fecha 30 de Julio de 1937.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Dr. Hans Schneider como Vicecónsul Honorario en Hamburgo, Alemania.— G. O. N.º. 5130, del 14 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2174.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

Unico:— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al doctor Hans Schneider como Vice Cónsul Honorario de la República en Hamburgo, Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.